



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DOLMEN DE SOTO.

En Sevilla, a 17 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuye los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en nombre y representación del mismo, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 16 de junio de 2019, y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere al Alcalde la representación Legal del Ayuntamiento que preside.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, reconociéndose mutua capacidad legal para intervenir en este acto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha de 26 de febrero de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) para el mantenimiento y puesta en valor del Enclave Arqueológico Dolmen de Soto, con una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con antelación a la finalización del plazo, por el periodo de hasta cuatro años, en virtud de lo establecido en su estipulación séptima.

SEGUNDO. A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, y conforme a lo establecido en su estipulación quinta, se creó una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas representantes de cada una de las partes, designadas, respectivamente, por cada una de ellas, ejerciendo la presidencia una de las personas designadas por la Delegación Territorial competente en materia de cultura en Huelva y la vicepresidencia una de las personas designadas por el Ayuntamiento de Trigueros. Dicha Comisión de Seguimiento tiene, entre otras funciones, impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes así como elevar a las partes firmantes del presente convenio las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de las mismas. En consecuencia, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 2022, la Comisión de Seguimiento del convenio acordó por unanimidad proponer la renovación del convenio.



Junta de Andalucía



Del mismo modo, el Pleno del Ayuntamiento de Trigueros en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de prorrogar la vigencia del convenio de colaboración por espacio de cuatro años, de conformidad con lo indicado en la estipulación séptima del mismo.

TERCERO. En la estipulación séptima del convenio se establece que el mismo "(...) entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con antelación a la finalización del plazo, por el período de hasta cuatro años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en su caso se formalizará como adenda del mismo".

A tales efectos, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir la presente Adenda del Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Se acuerda prorrogar la vigencia del presente Convenio de Colaboración por espacio de cuatro años, de conformidad con lo indicado en la estipulación séptima del mismo.

SEGUNDA. El resto de estipulaciones no se modifican respecto al Convenio original.

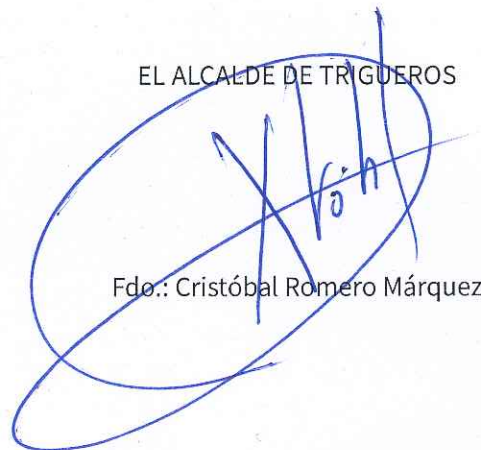
Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra relacionados.

EL CONSEJERO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

EL ALCALDE DE TRIGUEROS



Fdo.: Cristóbal Romero Márquez